Curso 2023-24

ESAD

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA

TEORÍAS DEL ESPECTÁCULO Y LA COMUNICACIÓN II (INTERPRETACIÓN TEXTUAL)

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
Interpretación Textual y Gestual	Teorías del Espectáculo y la Comunicación II	Teorías del Espect. y la Comunic.	4º	Curso completo	Formación básica	3	1'5
PRELACIÓN							
Tener aprobado TEC I							

PROFESOR(ES)	DEPARTAMENTO
Miguel F. Gil Palacios (I. Textual) Antonio Andrés Rodríguez Rodríguez (I. Gestual)	Dirección y CC. del Espectáculo
	CORREO DE CONTACTO
	miguelpalacios@esadsevilla.es antonioandres@esadsevilla.es

1. Breve descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio,** por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)

En el RD 630/2010, de 14 de mayo la materia TEC, de formación básica, se describe como sigue:

"Estudio de los principios del lenguaje escénico y audiovisual. Principios teóricos de la comunicación. Análisis y comprensión de la creación dramática y audiovisual como fenómenos comunicativos: aspectos estéticos, semióticos, antropológicos y sociológicos".

De este modo, TEC II abarca una serie de contenidos vinculados con la semiótica teatral, atendiendo al teatro como comunicación, a la filosofía del arte y a los estudios culturales, pasando por la teoría dramática aplicada al concepto de espectáculo y a la diégesis cinematográfica como código espectacular.

2. Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo,** por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)), se establecen las siguientes competencias:

2.1 COMPETENCIAS GENERALES: G1, G2, y G5.

2.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES: T1, T2, T4, T8, T12, T13, T14, T17.

2.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: E1, E3, E4.

- E1.- Demostrar dominio de los recursos expresivos necesarios
- E3.- Demostrar capacidad de interacción con el resto de lenguajes que forman parte del espectáculo.
- E4.- Demostrar conocimiento necesario para concebir y fundamentar el proceso creativo personal, tanto en lo que se refiere a la metodología de trabajo como a la renovación estética.

3. Contenidos.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

Descriptor: Estudio de los principios del lenguaje escénico y audiovisual. Principios teóricos de la comunicación. Análisis y comprensión de la creación dramática y audiovisual como fenómenos comunicativos: aspectos estéticos, semióticos, antropológicos y sociológicos.

3.1.: Contenido teórico.

1. Espectáculo y comunicación.
2. El espectáculo actual.

3.2.: Contenido práctico:

1. Exposición y análisis de un espectáculo actual.
2. Creación de un espectáculo actual.

4. Metodología docente.

Se seguirá una concepción "constructivista del proceso enseñanza-aprendizaje", donde se intentará propiciar el proceso conceptual y dar lugar a situaciones motivadoras y de aplicación de los contenidos impartidos. Esto exige un aprendizaje participativo, fomentar la reflexión crítica y estimular la elaboración de conclusiones propias, así como una dinámica de integración permanente entre alumno y profesor. Intentaremos, a la vez, combinar estrategias expositivas del profesor, desarrollando estrategias de indagación para el alumno., que hemos dispuesto sistemáticamente entre las fases de actuación de enseñanza-aprendizaje en el aula (como lecturas, reseñas, exposiciones, comentarios dirigidos). A su vez se propiciará una selección de material bibliográfico, así como material de ampliación para la profundización en los asuntos propuestos. La asignatura se desarrollará, principalmente, a partir de actividades formativas de carácter presencial (clases, debates, vídeos, participación).

"La/el docente debe extremar el trato, el vocabulario, las expresiones y la relación con el alumnado, y cuidar, en sus ejemplificaciones, la no invasión del espacio personal que, en algún alumno o alumna, pueda ocasionar tensión, perturbación o intimidación, aunque esta no sea la intención de la/el docente. Siendo conveniente anticipar al alumnado su metodología y actuaciones, aún más si estas requieren de contacto físico por así requerirlo la actividad".

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS.

Los créditos ETCS (Sistema de Transferencia de Créditos Europeos) que se han otorgado a esta asignatura son 3, con un valor asignado de 30 horas por crédito, que hace un total de 90 horas, que se impartirán a lo largo de 36 semanas, con una carga horaria lectiva de una clase semanales de hora y media, es decir, 1,5 HLS (horas lectivas semanales). Estos 3 ETCS se dividen, por tanto, en 54 HL (horas lectivas) y 36 horas de trabajo no presencial.

4.2. Bibliografía.

ADELL, A. *El arte como expiación.* Casimiro Libros. Madrid. 2011.

ARTAUD, A., *El teatro y su doble*. Barcelona: Edhasa, 1978

AZNAR, S., *El arte de acción*. Hondarribia: Nerea, 2000

BAJTIN, M. *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El contexto de François Rabelais.* Alianza Editorial. Madrid. 2003.

BRECHT, B., *Pequeño organon para el teatro*. Sevilla: Don Quijote, 1991

CAMPBELL, Joseph, *El héroe de las mil caras. Psicoanálisis del mito*, Fondo de Cultura Económica, México, 1959.

CONNELLY, F. S. *Lo grotesco en el arte y la cultura occidentales.* Editorial Machado. Madrid. 2015.

DEBORD, GUY. *La sociedad del espectáculo.* Editorial Anagrama. Barcelona. 2003.

ECO, U. *Historia de la fealdad.* Lumen. Madrid. 2008.

GRANDE ROSALES, M. A.; SÁNCHEZ MONTES, M. J. *Posibilidades de un teatro transmedia.* ARTNODES, revista de arte, ciencia y tecnología. Madrid. 2016.

GORDILLO, I. La hibridación en las nuevas formas dramáticas y espectaculares del siglo XXI. ICONO, revista de comunicación y nuevas tecnologías. Madrid. 2008.

HERNÁNDEZ, M. A. *El arte a contratiempo. Historia, obsolescencia, estéticas migratorias.* Akal. Madrid. 2020.

HUIZINGA, J. *Homo Ludens*. Alianza Editorial. Madrid. 2012.
LEHMANN, Teatro *posdramático*. Barcelona: CENDEAC, 2013
PAVIS, Patrice, *El análisis de los espectáculos: teatro, mimo, danza, cine.* Barcelona, Paidós, 2000.
SÁNCHEZ, J. A., *Dramaturgias de la imagen*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999
VARGAS LLOSA, M. La civilización del espectáculo. Alfaguara. Madrid. 2012.
UBERSFELD, A., *Semiología Teatral.* Madrid: Cátedra, 1989
VIGEANT, L. "Les objets de la sémiologie théâtrale : le texte et le spectacle". *Horizons Philosophiques*, Volume 1, numéro 1, automne 1990, p. 57–79
VOGLER, Christopher, *El viaje del escritor. Las estructuras míticas para escritores, guionistas, dramaturgos y novelistas,* Barcelona, Ediciones Robinbook, 2002

4.3. **Temporización o, simplemente, calendario de trabajo (aprox.).**

El Cronograma que se esboza a continuación, es susceptible de modificación en función de las necesidades del alumnado y del centro.

1) Bloque teórico: primer cuatrimestre.
2) Bloque práctico: segundo cuatrimestre.

4.4. **Actividades complementarias.**

Asistencia a cuantas representaciones teatrales, seminarios y conferencias sea posible para el posterior debate sobre los aspectos de la puesta en escena. Salidas para asistir a las manifestaciones artísticas que se consideren aconsejables y formativas, ya sean relacionadas con nuestro ámbito o no, siempre que éstas nos ayuden y apoyen en la finalidad de nuestra enseñanza.
Asistencia a clase de profesionales del espectáculo y la investigación que compartan su experiencia.
Igualmente podrán realizarse actividades en colaboración con otros departamentos de la ESAD, cuando se consideren interesantes para el asentamiento de los conocimientos en las distintas áreas de conocimiento.

5. Evaluación.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. El alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación, por curso académico, para cada una de las asignaturas en las que se encuentre matriculado, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria a la que pudiera tener derecho. Con carácter general las convocatorias se realizarán los meses de junio y septiembre para las asignaturas de periodicidad anual. Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria se le consignará la expresión «NP» (No Presentado).

5.1. Principios generales. Procedimientos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
Actividades teóricas (individuales o grupales)	Análisis crítico y elaboración de pensamiento propio.	33,3%
Actividades prácticas	Estudio y Exposición de un espectáculo actual.	33,3%
	Creación de un espectáculo actual.	33,3%

El alumnado que no siga el desarrollo continuo de la asignatura será evaluado durante el mes de junio, según calendario que publique Jefatura de Estudios, y el procedimiento será el que se recoge en el apartado 5.2.

Es imprescindible para una valoración positiva el cumplimiento de las normas lingüísticas básicas relacionadas con la ortografía, sintaxis y morfología.

5.2. Procedimiento de junio y septiembre.

En dicho procedimiento, el alumno/a expondrá el estudio de un espectáculo contemporáneo y realizará la creación de un espectáculo actual. En cada uno de los bloques tendrá que obtener una nota superior a 4, sobre una escala de 10, para superar la asignatura.

6. Revisiones de calificación (para cualquier convocatoria).

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente:

1. "Audiencia": encuentro presencial entre el alumno-a y el profesor-a, donde se explicarán los detalles de la calificación. El/la docente levantará acta y será firmada por ambos-as.
2. En caso de que el/la alumno-a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la "revisión" de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en secretaría. A partir de ahí se reunirá el departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.
3. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará reclamación a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

7. Estándares de aprendizaje (mínimos exigibles).

1.-Es capaz de trabajar en grupo, escuchar y debatir con los otros, desde el respeto a la diversidad y la asertividad, para analizar los conceptos y teorías expuestos en cada sesión

2.-Es capaz de exponer con creatividad, estudiar y analizar con profundidad un espectáculo actual.

3.-Es capaz de crear un espectáculo actual.

8. Tratamiento del alumnado Erasmus.

En caso de contar con alumnado procedente del programa Erasmus se valoraría la necesidad de adoptar medidas de adaptación que estarían relacionadas con dos aspectos: nivel de conocimiento del idioma español y/o duración de su estancia Erasmus (semestral/anual). Se facilitará la integración del alumnado Erasmus para que pueda trabajar en igualdad de condiciones con respecto a sus compañeros y compañeras. En caso de no conocer el español en profundidad, buscaremos la forma de entendernos y, en cualquier caso, se solicitará apoyo a la persona responsable del Departamento Erasmus.

9.- Medidas de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura.

Tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

- Artículo 4, 1, f) "Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social".
- Artículo 4, 1, g) "Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social"

En el caso de nuestro centro, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados de la E.S.A.D.

ANEXO A GUÍA DOCENTE

1. ***Los contenidos incluidos y establecidos*** podrán sufrir cambios, en función de cómo se vaya desarrollando la materia/asignatura.
2. **La temporización** estará sujeta también a posible reestructuración por los mismos condicionantes expuestos anteriormente.
3. **La modalidad** docente será **presencial,** pero se le facilitará el camino a todos los alumnos y alumnas que presenten dificultades por cuestiones profesionales (estén desarrollando proyectos teatrales fuera de la ESAD) o personales (asuntos médicos propios o de familiares), buscando soluciones para que esa circunstancia no afecte negativamente al resto de compañeros y compañeras.

4. Se respetará la estructura horaria general aprobada y su concreción para la asignatura establecida por Jefatura de Estudios.